

**INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO
DE SENTENCIA DEL JDCL/6/2017**

Toluca de Lerdo, México, diecisiete de marzo de dos mil diecisiete

El Secretario General de Acuerdos, da cuenta al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, con el escrito y anexo presentados a las dieciséis horas con doce minutos y cincuenta y ocho segundos del dieciséis de marzo del año en curso, por Raúl Quintero Bustamante, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Amanalco, Estado de México, y otro, por el que realizan diversas manifestaciones en el expediente de mérito.

Visto el escrito y anexo de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394, fracción XIX, 395, fracciones I y IV, y 428, párrafos primero y tercero, del Código Electoral del Estado de México; 23 fracciones II y VI, 28 fracciones III y VIII y 61 párrafo primero, del Reglamento Interno del propio Tribunal; el Presidente de esta instancia **ACORDÓ:**

I. Se tienen por presentados al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Amanalco, Estado de México, y otro, con el escrito y anexo de cuenta en los términos que lo hacen para los efectos legales a que haya lugar.

II. Agréguese el referido escrito y anexo a los autos del expediente respectivo.

Notifíquese el presente auto a las partes en los estrados de este Tribunal.

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**



DR. EN D. JORGE ARTURO SÁNCHEZ VÁZQUEZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS



JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE
MÉXICO**